

ACUERDO mediante el cual, se aprueba las cuentas públicas mensuales del Municipio de Irapuato, Gto., correspondientes al período comprendido del 1° de Enero del ejercicio fiscal de 1992 al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal de 1994.	13110
ACUERDO mediante el cual, se aprueban las cuentas públicas mensuales de los Municipios de Abasolo, Apaseo el alto, Celaya, León, Valle de Santiago y Villagrán, Gto., correspondientes al período comprendido del 1° de Enero del ejercicio fiscal de 1995 al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal de 1997.	13111
ACUERDO mediante el cual, se aprueba la designación a favor del Licenciado J. Jesús González García, para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	13112

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número (03)-127-F/99-9, formado con motivo de la solicitud de relotificación de los lotes 10, 11 y 12 de la Manzana 6, del Fraccionamiento denominado "LOS GARAMBULLOS", ubicado en la Ciudad de San Miguel de Allende, Gto.	13113
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número (03)-129-DC/99-11, formado con motivo de la solicitud de autorización del desarrollo en condominio denominado "VILLAS DE ALLENDE", ubicado en la Ciudad de San Miguel de Allende, Gto.	13120

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO

ACUERDO para el Ajuste Tarifario del Transporte Público de Personas en su Modalidad de Urbano en el Municipio de Irapuato, Gto.	13128
--	-------

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO mediante el cual, se autoriza el Fraccionamiento denominado "VALLE DE LOS NARANJOS SEGUNDA SECCION", el cual quedará ubicado en esta Ciudad de Celaya, Gto.	13129
--	-------

INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA de Manejo del Area Natural Protegida "MEGAPARQUE", para el Municipio de Dolores, Hidalgo, Gto.	13133
--	-------

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

REGLAMENTO del Comité Municipal de Seguridad Pública de Cortazar, Gto.	13147
---	-------

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

BANDO de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Huanímaro, Gto.	13153
REGLAMENTO Interior del Trabajo del H. Ayuntamiento de Huanímaro, Gto.	13176
REGLAMENTO para la Fabricación, Almacenamiento, Venta y Uso de Pólvora, Explosivos y Quema de Artificios Pirotécnicos para el Municipio de Huanímaro, Gto.	13181
REGLAMENTO de Fiestas y Espectáculos para el Municipio de Huanímaro, Gto.	13189
REGLAMENTO de Alcoholes y Servicios para el Municipio de Huanímaro, Gto.	13206

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTOS	13232
---------------	-------

INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

BIÓLOGO RAÚL ENRIQUE ARRIAGA BECERRA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 92 Y 93 FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO; 2º FRACCIONES I Y III, 3º FRACCIONES I, IV Y IX, DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 16 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 83 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1997, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETÓ COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO EL PREDIO CONOCIDO COMO MEGAPARQUE DE LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GTO.; Y

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 83 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1997, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, LA ZONA DENOMINADA MEGAPARQUE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, FUE DECLARADA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO.

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA PROTECCIÓN DE ESTA ÁREA ES BRINDAR OPORTUNIDADES DE RECREO Y ESPARCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL, DETENER LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS, MANTENER LA CALIDAD DEL PAISAJE Y SU SUPERACIÓN CON LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS VARIEDADES DE FLORA, BAJO ESTRICTO CONTROL.

PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA ES NECESARIO CONTAR CON EL INSTRUMENTO DE TRABAJO QUE DEFINA LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS PARA EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREO Y ESPARCIMIENTO.

PARA ESTE EFECTO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO GUBERNATIVO QUE DECLARA EL MEGAPARQUE COMO AREA NATURAL PROTEGIDA, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA CON LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO Y HABITANTES DEL MISMO, FORMULÓ EL RESPECTIVO PROGRAMA DE MANEJO Y LO EXPIDE EN RESUMEN CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DE LOCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO ÚNICO: SE EXPIDE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MEGAPARQUE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA
"MEGAPARQUE"**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

I.- OBJETIVOS.

EL OBJETIVO GENERAL DE ÉSTE PROGRAMA, ES DEFINIR LOS LINEAMIENTOS Y ACCIONES PARA CONTROLAR EL DETERIORO DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES DEL ÁREA, MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE RECREO Y ESPARCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL Y A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO.

II.- DIAGNÓSTICO DEL ÁREA.

II.1.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.

EL MEGAPARQUE SE CARACTERIZA POR SER UN TERRENO LIGERAMENTE ONDULADO CON PENDIENTES MENORES DEL 8 % POR CIENTO, PERTENECE A LA SUBCUENCA RÍO LAJA-PEÑUELITAS, ES UNA ZONA DE RECARGA DE LOS ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS Y CUENTA CON DOS CAÑADAS DE FORMACIÓN DISCRETA EN LAS QUE SE ESTABLECIERON CINCO BORDOS ARTIFICIALES PARA CAPTACIÓN DE AGUA, TALES BORDOS PROPORCIONAN LA HUMEDAD NECESARIA PARA LA VEGETACIÓN EN LAS DIVERSAS ZONAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

II.2.- CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS.

LA VEGETACIÓN QUE PREDOMINA EN LA ZONA SE CLASIFICA COMO MATORRAL ESPINOSO Y ESTA REPRESENTADA PRINCIPALMENTE POR MEZQUITE (*Prosopis laevigata*), HUIZACHE (*Acacia sp.*), NOPAL CARDÓN (*Opuntia sp.*), NOPAL CUIJO (*Opuntia imbricata*), GARAMBULLO (*Myrtillocactus geometrizans*), ENTRE OTROS. EL MEZQUITE ES LA ESPECIE DE MAYOR LONGEVIDAD, EXISTE UN NÚMERO REDUCIDO DE ÁRBOLES MADUROS, ENCONTRÁNDOSE EN SU MAYORÍA MEZQUITES EN SUS PRIMERAS ETAPAS DE DESARROLLO, NO OBSTANTE CUMPLEN UN SIN NÚMERO DE FUNCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES.

II.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.

EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, NO SE LOCALIZAN ASENTAMIENTOS HUMANOS, NO OBSTANTE ÉSTA SE ENCUENTRA INMERSA EN LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, POR LO QUE SUS HABITANTES QUE SUMAN UNA POBLACIÓN DE 45,888, TIENEN GRAN INFLUENCIA. LA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD ES LA ELABORACIÓN Y VENTA DE ENSERES DE CERÁMICA, ASÍ COMO EL TURISMO, QUE ES ATRAÍDO POR LA HISTORIA DE LA LUCHA DE LA INDEPENDENCIA.

UNA DE LAS PRINCIPALES TRADICIONES ES LA CELEBRACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EN EL ATRIO DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, EL 15 DE SEPTIEMBRE. LOS VIERNES Y SÁBADOS POR LA NOCHE SE PRESENTAN ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO EN LOS QUE SE EVOCAN LAS HAZAÑAS OCURRIDAS A PARTIR DEL GRITO DE INDEPENDENCIA. TAMBIÉN EN DIFERENTE FECHAS SE REALIZAN FESTIVIDADES RELIGIOSAS EN LAS QUE SE PRESENTAN GRUPOS DE DANZA, BANDAS DE GUERRA, GRUPOS MUSICALES, GRUPOS DE CABALLERÍA Y JUEGOS PIROTÉCNICOS.

III.- PROBLEMÁTICA DEL ÁREA.

LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CORRESPONDEN A PRÁCTICAS DE USO Y APROVECHAMIENTO INADECUADO DE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS NATURALES, ENTRE LOS QUE PODEMOS SEÑALAR LA TALA, LA APERTURA DE SERVIDUMBRES PARA PASO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS LOCALIZADAS EN LAS COLINDANCIAS DEL PARQUE, LA ELIMINACIÓN DE LA VEGETACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS Y POR OTRA PARTE LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A CIELO ABIERTO.

IV. PRINCIPALES ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, LAS CUALES SE FUNDAMENTAN EN TRES DIRECTRICES:

A).- CONSERVACIÓN, RESCATE Y RESTAURACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA FLORA Y FAUNA, SUELO Y AGUA;

B).- PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, QUE FORTALEZCAN LA CULTURA AMBIENTAL EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO Y DE LA REGIÓN; Y

C).- PROMOCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO QUE CONDUZCAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO Y DE LA REGIÓN.

IV.1.- SUBPROGRAMA DE RECURSOS Y ELEMENTOS NATURALES

- 1) PROPORCIONAR A LAS ZONAS CON VEGETACIÓN NATIVA LOS CUIDADOS Y/O MANEJO QUE REQUIERAN Y EN EL MOMENTO PRECISO (PODAS, ACLAREOS, RIEGOS DE AUXILIO EN CASO DE SEQUÍAS EXTREMAS Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS), PARA LO CUAL SE DEBERÁ ELABORAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL CALENDARIZADO;
- 2) DISEÑAR Y CONSTRUIR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROPAGACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA FLORA NATIVA DE LA REGIÓN (VIVERO-INVERNADERO, JARDÍN BOTÁNICO, SALA DE EXHIBICIÓN Y VENTAS);
- 3) ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROYECTO PARA LA COLECTA, PROPAGACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE ESPECIES DE FLORA, BAJO EL PRINCIPIO DE NO AFECTACIÓN A LAS COMUNIDADES NATURALES Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE EN EL QUE PARTICIPEN ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DE LAS UNIVERSIDADES LOCALES, ASÍ COMO ORGANISMOS CIVILES;
- 4) DISEÑAR Y OPERAR UN SISTEMA (RED DE MONITOREO) PARA DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE PUEDAN AFECTAR A LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y EJECUTAR MEDIDAS PARA SU CONTROL (COMO FUMIGACIONES CONTROLADAS, PODAS, EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES PLAGADOS Y MEDIDAS CUARENTENARIAS);
- 5) ELABORAR Y EJECUTAR UN PROYECTO DE REFORESTACIÓN EN ZONAS CRÍTICAS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE ESPECIES NATIVAS DE LA REGIÓN Y TALLAS QUE GARANTICEN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLANTACIONES;
- 6) ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE MANEJO Y CONTROL DE LA FLORA EXÓTICA, QUE CONSIDEREN SU SUSTITUCIÓN GRADUAL POR ESPECIES NATIVAS;
- 7) DEFINIR Y OPERAR UN PLAN DE VIGILANCIA PARA EVITAR LAS PRÁCTICAS DE TALA Y SAQUEO DE LA FLORA Y FAUNA DEL ÁREA PROTEGIDA;
- 8) ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS EN ZONAS SUSCEPTIBLES O DE ALTO RIESGO, QUE INCLUYA RUTAS DE ESCAPE;
- 9) ELABORAR Y OPERAR UN PLAN DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS ESPECIES DE LA FLORA NATIVA DE LA REGIÓN, EN UN ESQUEMA DE APROVECHAMIENTO RACIONAL Y CONTROLADO PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA;
- 10) ELABORAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA TENDIENTES A CONOCER LA SITUACIÓN Y ALTERNATIVAS DE MANEJO DE LA FLORA Y FAUNA NATIVA EN LOS QUE PARTICIPEN ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DE LAS UNIVERSIDADES LOCALES; Y

11) ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO UN PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS BORDOS CONTENEDORES DE AGUA QUE GARANTICE SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y PERMANENCIA.

PARTICIPANTES EN ESTE SUBPROGRAMA: ORGANISMOS CIVILES, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORESTE, AYUNTAMIENTO DE DOLORES HIDALGO, INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE: OBRA PÚBLICA, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, BORDERÍA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN.

IV.2.- SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA AMBIENTAL Y DIFUSIÓN.

1) ELABORAR E INSTRUMENTAR PROGRAMAS ANUALES DE EDUCACIÓN NO FORMAL, PARA FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO, QUE PROMUEVA EL APROVECHAMIENTO RACIONAL Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN;

2) CONSTRUIR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO SALAS DE USOS MÚLTIPLES Y SENDEROS INTERPRETATIVOS;

3) ELABORAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO Y RECREACIÓN, QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DEL PARQUE;

4) CREAR UN ARCHIVO DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE OFICINA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL;

5) ELABORAR Y DIFUNDIR MATERIALES INFORMATIVOS DEL PARQUE, QUE MOTIVEN EL INTERÉS DE LA GENTE PARA VISITARLO Y PROTEGERLO COMO FOLLETOS, POSTERS, TRÍPTICOS, AUDIOVISUALES, AUDIOS EN RADIO, ENTRE OTROS;

6) ELABORAR Y DIFUNDIR ENTRE LOS VISITANTES DEL PARQUE MATERIALES INFORMATIVOS DE TIPO TÉCNICO QUE LES PROPORCIONEN INFORMACIÓN SOBRE USO Y MANEJO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL DETERIORO AMBIENTAL, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DEL ÁREA PROTEGIDA; Y

7) ELABORAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO Y RECREACIÓN, QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL MEZQUITE COMO UN ÁRBOL QUE HA JUGADO UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LA CULTURA Y TRADICIÓN DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRESTA.

PARTICIPANTES EN ESTE SUBPROGRAMA: ASOCIACIÓN CIVIL MEGAPARQUE TONATZIN U OTRAS INTERESADAS, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORESTE DEL ESTADO, AYUNTAMIENTO DE DOLORES HIDALGO, INSTITUTO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO E INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL.

IV.3.- SUBPROGRAMA DE RECREACIÓN.

- 1) CONSTRUIR Y ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO (ESTACIONAMIENTO, PLAZA DE ACCESO, OFICINA, FUENTE DE SODAS, SANITARIOS, TIENDA DE OBJETOS ALUCIVOS AL ÁREA NATURAL, CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES, JUEGOS INFANTILES, TEATRO AL AIRE LIBRE, PALAPAS, COMEDORES, ASADORES, PISTA DE CICLISMO, MIRADORES Y FUENTES DE SODAS), BAJO LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y COSTUMBRES QUE REFLEJEN LA CULTURA REGIONAL Y UTILIZANDO MATERIALES RÚSTICOS QUE NO IMPACTEN AL PAISAJE;
- 2) DISEÑAR Y ESTABLECER LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE APOYO CON CARACTERÍSTICAS QUE GARANTICEN LA CAPTACIÓN, REUSO Y AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA (SISTEMAS DE CELDAS SOLARES, FOCOS Y LÁMPARAS AHORRADORAS, SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, BAÑOS SECOS O SANITARIOS CON DEPÓSITOS DE 6 LITROS, FOSAS SÉPTICAS O TANQUES IMHOFF, RIEGO DE ÁREAS VERDES CON AGUAS TRATADAS);
- 3) DISEÑAR Y COLOCAR EN SITIOS ESTRATÉGICOS LA SEÑALIZACIÓN BÁSICA DEL ÁREA NATURAL (INFORMATIVA, DE ORIENTACIÓN, PREVENTIVA Y RESTRICTIVA) UTILIZANDO PREFERENTEMENTE MATERIALES RÚSTICOS EN SU CONSTRUCCIÓN Y COLORES QUE NO IMPACTEN AL PAISAJE;
- 4) DISEÑAR Y ACONDICIONAR ESPACIOS PARA ACAMPAR Y VEREDAS O SENDEROS PARA PASEO Y TRÁNSITO DE LOS VISITANTES, EN SITIOS ESTRATÉGICOS, QUE NO PONGAN EN RIESGO LAS ZONAS DE PRESERVACIÓN NI LOS ESPACIOS REFORESTADOS;
- 5) DISEÑAR Y ESTABLECER CASSETAS DE VIGILANCIA EN ACCESOS, ZONAS DE GRAN AFLUENCIA DE VISITANTES U OTROS LUGARES ESTRATÉGICOS DEL ÁREA PROTEGIDA, UTILIZANDO EN SU CONSTRUCCIÓN MATERIALES RÚSTICOS QUE NO IMPACTEN AL PAISAJE;
- 6) DEFINIR Y APLICAR UN PLAN PARA REGULAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES, DE TAL MANERA QUE SE EVITEN AGLOMERACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LAS ZONAS DE PRESERVACIÓN, USO LIMITADO Y DE REFORESTACIÓN, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LOS PROPIOS VISITANTES;
- 7) LLEVAR A CABO EL REGISTRO PERMANENTE DE VISITANTES, A EFECTO DE DISPONER DE ESTADÍSTICAS Y CON BASE EN ELLO PLANEAR LA OPERACIÓN DEL PARQUE;

8) ELABORAR UN REGLAMENTO GENERAL SOBRE EL USO RECREATIVO DEL PARQUE, QUE SE COLOQUE EN SITIOS ESTRATÉGICOS PARA EL CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LOS VISITANTES;

9) ELABORAR Y EJECUTAR UN PLAN DE VIGILANCIA Y PATRULLAJE, PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS DE MAYOR AFLUENCIA DE VISITANTES, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES;

10) PROPORCIONAR A LOS VISITANTES GUÍAS E INFORMACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS, IMPORTANCIA Y SERVICIOS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA;

11) CONTROLAR LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTENEDORES SEÑALIZADOS, QUE PROMUEVAN LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS PARA SU POSTERIOR REUSO O RECICLAJE;

12) ELABORAR Y APLICAR EL MANUAL DE OPERACIONES DEL PARQUE EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, DÓNDE CUÁNDO Y QUIEN LAS REALIZARÁ;

13) ELABORAR Y APLICAR UN PLAN Y REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN, MANEJO Y DESTINÓ FINAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE;

14) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INVOLUCRAR AL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MEGAPARQUE TONATZIN U OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD Y CUENTEN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON FINES AMBIENTALES EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA NATURAL; Y

15) PROMOVER UN PLAN DE CONCESIONES HACIA EL SECTOR PRIVADO DE ALGUNOS DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE RECREACIÓN QUE SE OFRECERÁN EN EL PARQUE.

PARTICIPANTES EN ESTE SUBPROGRAMA: ASOCIACIÓN CIVIL MEGAPARQUE TONATZIN U OTRAS INTERESADAS, AYUNTAMIENTO DE DOLORES HIDALGO, COORDINADORA DE TURISMO DEL ESTADO E INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

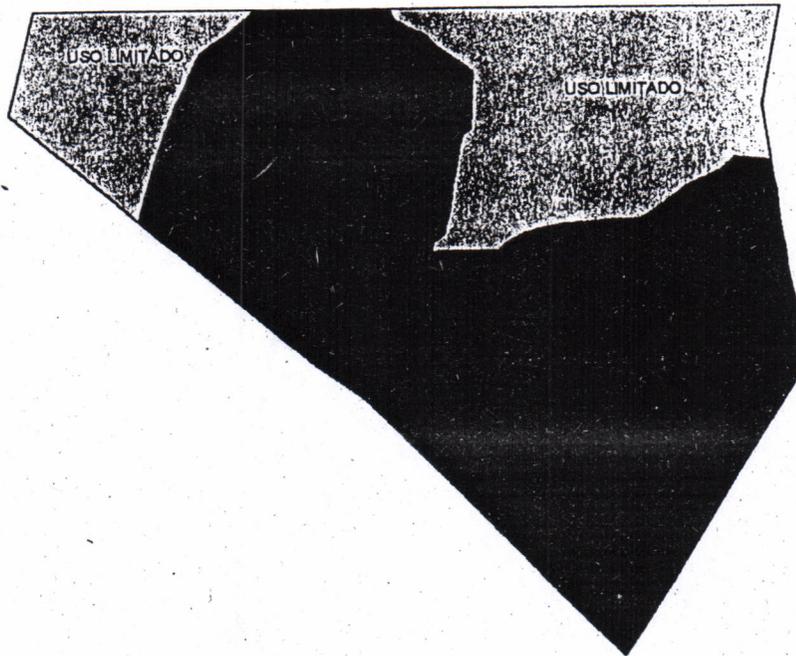
V. DIRECTRICES PARA EL MANEJO:

V.1.- ZONIFICACIÓN DEL ÁREA.

EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MEGAPARQUE SE HA DIVIDIDO EN TRES ZONAS PARA SU USO Y MANEJO:

- A) ZONA 1, USO DE PRESERVACIÓN;
- B) ZONA 2, USO LIMITADO; Y
- C) ZONA 3, USO INTENSIVO.

MAPA DE ZONIFICACIÓN



DE CONFORMIDAD CON LA ZONIFICACIÓN ANTERIOR, EN CADA ZONA SE TENDRÁ UN OBJETIVO PARTICULAR Y SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

V.1.1.- ZONA 1. USO DE PRESERVACIÓN.

SU OBJETIVO ES PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LA VEGETACIÓN, CON ACCIONES CONCRETAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO. POR OTRA PARTE PRETENDE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE PROCESOS, COMO LA INFILTRACIÓN Y LA GENERACIÓN DE OXÍGENO, ADEMÁS DE LA PERMANENCIA DEL HÁBITAT DE LA FAUNA SILVESTRE.

PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE ESTA ZONA SE ATENDERÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1) NO SE PERMITIRÁ EL DAÑO TOTAL O PARCIAL DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE, ASÍ COMO NO SE AUTORIZARÁ SU TALA O ELIMINACIÓN, EXCEPTO LA COLECTA DE MATERIAL VEGETATIVO CON FINES DE RESCATE Y PROPAGACIÓN, ASÍ COMO PODAS O CORTAS PARA ATENDER PROBLEMAS DE SANIDAD, MANEJO PARA FORMACIÓN DE ÁRBOLES O ACLAREOS Y EN TODO CASO SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE DOLORES HIDALGO Y DE LA APROBACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCARGADA DEL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL;

2) NO SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN QUE PUEDAN CAUSAR IMPACTOS A LOS ELEMENTOS DE LA VEGETACIÓN, SUELO, FAUNA O CUERPOS DE AGUA;

3) EL USO PÚBLICO ESTARÁ LIMITADO A ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN DEL PAISAJE O FAUNA SILVESTRE, DE PINTURA O FOTOGRAFÍA Y DESCANSO, EXCLUSIVAMENTE EN LOS ESPACIOS Y HORARIOS QUE PARA ESTOS FINES SE ESTABLEZCAN. ASIMISMO, EL ACCESO DEL PÚBLICO A ESTA ZONA SERÁ RESTRINGIDO A GRUPOS REDUCIDOS DE PERSONAS;

4) NO SE PERMITIRÁ MOLESTAR, CAUSAR DAÑO, COLECTAR O CAZAR CUALQUIER ELEMENTO DE LA FAUNA SILVESTRE, ASÍ COMO ALTERAR O DAÑAR SUS NIDOS, NI APROPIARSE DE LOS HUEVOS O CRÍAS;

5) EN LA REPOBLACIÓN DE LOS ESPACIOS CON VEGETACIÓN ESCASA, SE DEBERÁN EMPLEAR ESPECIES NATIVAS, PREFERENTEMENTE DE MATORRAL ESPINOSO COMO LAS QUE SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS EN EL ÁREA; Y

6) NO SE PERMITIRÁ LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NI LÍQUIDOS DE NINGÚN TIPO.

V.1.2.- ZONA 2. USO LIMITADO.

EL OBJETIVO DE ESTAS ZONAS ES CONSERVAR, RESTAURAR, RESCATAR Y PROPAGAR LAS ESPECIES VEGETALES Y PROPORCIONAR LAS CONDICIONES Y SERVICIOS DE APOYO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RECREACIÓN CONTROLADA.

EN EL MANEJO DE ESTAS ZONAS SE DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1) LAS PROPUESTAS DE ESPECIES A INTRODUCIR DEBERÁN ESTRUCTURARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ZONA; LOS REQUERIMIENTOS, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ESPECIES; Y EL TIPO DE

ÁREAS VERDES QUE SE PRETENDA ESTABLECER, CUIDANDO SIEMPRE DE MANTENER EL EQUILIBRIO;

2) NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN QUE PUEDAN DAÑAR LAS ZONAS REFORESTADAS O QUE INTERFIERAN CON EL RESCATE Y PROPAGACIÓN DE PLANTAS;

3) SE DARÁ PREFERENCIA AL MANEJO DE ESPECIES NATIVAS Y SE RESTRINGIRÁ SEVERAMENTE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS O NO COMPATIBLES CON LAS NATIVAS;

4) NO SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DE LA VEGETACIÓN;

5) EL ACCESO DEL PÚBLICO A ESTAS ZONAS SERÁ RESTRINGIDO A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y EN CASO NECESARIO A GRUPOS REDUCIDOS DE PERSONAS QUE SEAN SUPERVISADAS O GUIADAS POR EL PERSONAL DEL PARQUE;

6) EL RIEGO EN PLANTACIONES, VIVERO E INVERNADERO DEBERÁ REALIZARSE POR ASPERSIÓN, GOTEO, NEBULIZACIÓN O CUALQUIER OTRO SISTEMA AHORRADOR DE AGUA; Y

7) NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS QUE PUEDAN CAUSAR IMPACTOS QUE AFECTEN LA ZONA DE USO DE PRESERVACIÓN.

V.1.3- ZONA 3. USO INTENSIVO.

EL OBJETIVO DE ESTA ZONA SERÁ PROPORCIONAR RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁ EN ELLA LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS BÁSICOS DE APOYO.

LOS LINEAMIENTOS PARA DIRIGIR ESTA ZONA SON LOS SIGUIENTES:

1) LOS ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEBERÁN CONSTRUIRSE BAJO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, COSTUMBRES Y MATERIALES DE LA REGIÓN Y CON DISEÑOS PREFERENTEMENTE RÚSTICOS, PARA QUE EL PAISAJE DEL MEGAPARQUE MANTENGA UNA ESENCIA NATURAL;

2) LA ZONA DE USO INTENSIVO NO PODRÁ AMPLIARSE O INVADIR LAS ZONAS DE USO DE PRESERVACIÓN, NI DE USO LIMITADO;

3) EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DEBERÁ LIMITAR EL ACCESO Y TRÁNSITO DE VISITANTES POR LAS ZONAS DE USO DE PRESERVACIÓN Y USO LIMITADO, PARA EVITAR QUE ÉSTAS SEAN AFECTADAS;

4) LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS SE ESTRUCTURARÁ Y ESTABLECERÁ POR ETAPAS Y DE ACUERDO AL SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL;

5) SE DEBERÁ PROMOVER LA SEPARACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, COLOCANDO PARA ELLO CONTENEDORES DIFERENCIADOS Y SEÑALIZADOS, EN LUGARES ESTRATÉGICOS; Y

6). NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS QUE PUEDAN CAUSAR IMPACTOS QUE AFECTEN LAS ZONAS DE PRESERVACIÓN Y USO LIMITADO.

IV.1.4.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

1). NO SE PERMITIRÁ EL ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES EN LAS QUE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SEA EL PREDIO SIRVIENTE;

2) LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO DEBERÁN DISEÑARSE Y ESTABLECERSE CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CAPTACIÓN, REUSO Y AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN A LOS ELEMENTOS NATURALES DEL MEGAPARQUE;

3) SE EVITARÁ AL MÁXIMO EL USO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES IMPERMEABLES EN EL SUELO, PARA QUE PUEDA CONTINUARSE EL PROCESO DE INFILTRACIÓN; Y

4) QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO DEL FUEGO, EXCEPTO PARA COCINAR O CALENTAR ALIMENTOS Y EN LOS ESPACIOS QUE SE DESTINEN PARA ELLO.

VI.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA.

VI.1.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

PARA LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POA), SE DEBERÁ MANTENER COMO ELEMENTO ESENCIAL EL PROCESO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, YA QUE GRAN PARTE DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL ÁREA SÓLO SERÁ POSIBLE CUBRIRLAS POR MEDIO DEL INVOLUCRAMIENTO DE DISTINTAS INSTITUCIONES. DE ESTA MANERA, SE EVITARÁ LA DUPLICIDAD DE ACCIONES Y SE TENDRÁ UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS.

VI.2.- PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN SOCIAL.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ES INDISPENSABLE PARA LOGRAR RESULTADOS EN LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y DESARROLLO DEL ÁREA PROTEGIDA, POR LO QUE SE PROPONE QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL MEGAPARQUE TONATZIN,

QUE FUE EL PROMOTOR DE QUE LA ZONA DEL MEGAPARQUE SE DECLARARA AREA NATURAL PROTEGIDA Y DE QUE SE DIERAN LOS PRIMEROS PASOS HACIA SU DESARROLLO COMO TAL, PARTICIPE EN SU ADMINISTRACIÓN Y MANEJO EN UN ESQUEMA INTERACTIVO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

VI.3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA QUE SE HA DEFINIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÉSTE PROGRAMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, PARTICIPARÁN LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

VI.3.1.- COMITÉ TÉCNICO.

FORMADO POR 1 TITULAR Y 1 SUPLENTE DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, GOBIERNO MUNICIPAL, LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA SUPERIOR.

LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EN EL MANEJO DEL PARQUE SERÁ PROPONER Y APROBAR NUEVAS ACCIONES Y PROYECTOS, ASIMISMO EVALUARÁ LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS.

VI.3.2.- ASOCIACIÓN CIVIL.

LA ASOCIACIÓN CIVIL MEGAPARQUE TONATZIN U OTRAS INTERESADAS, DEBERÁN ESTAR INTEGRADA POR HABITANTES DE LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, INTERESADOS Y OCUPADOS EN LA PROTECCIÓN DEL ÁREA NATURAL, LA CUAL PODRÁ SER SUSTITUIDA CUANDO NO CUMPLA CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS, A JUICIO DEL COMITÉ TÉCNICO.

LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SE ABOCARÁ A DAR SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE MANEJO, ESTRUCTURARÁ LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ESPECÍFICOS, SE ENCARGARÁ DE BUSCAR Y EN SU CASO ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA Y SERÁ UN ÓRGANO PERMANENTE DE PROMOCIÓN.

VI.-3.3. DIRECCIÓN OPERATIVA DEL PARQUE ECOLÓGICO.

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MÍNIMA NECESARIA QUE SE PROPONE PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE MANEJO ES UNA DIRECCIÓN OPERATIVA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA Y EN LA QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MEGAPARQUE TONATZIN U OTRAS INTERESADAS:

- A) UN DIRECTOR;
- B) UN COORDINADOR DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES;
- C) UN COORDINADOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL;
- D) UN COORDINADOR DE RECREACIÓN;
- E) UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO; Y
- F) PERSONAL DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO.

VI.4.- FINANCIAMIENTO.

LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A QUE PODRÁ RECURRIRSE PARA EL MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA SERÁN LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, APOYOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, APOYO DE EMPRESAS PARTICULARES, MEMBRESÍAS, DONACIONES, CONCESIONES, CUOTAS POR ACTIVIDADES RECREATIVAS, VENTA DE RECUERDOS, PLANTAS DE ORNATO, ALIMENTOS PREPARADOS, BEBIDAS REFRESCANTES, GOLOSINAS Y RENTA DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CONVENCIONES Y REUNIONES DE TRABAJO.

ASÍ TAMBIÉN PARA DISMINUIR LOS COSTOS OPERATIVOS DEL ÁREA PROTEGIDA SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR ACUERDOS DE COOPERACIÓN PARA INVOLUCRAR LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS.

SE PROPONE QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL MEGAPARQUE TONATZIN EJERZA LOS RECURSOS FINANCIEROS, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

VII.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO.

EL PROGRAMA DE MANEJO ES SOLO EL INSTRUMENTO RECTOR NORMATIVO DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES GENERALES, POR LO QUE SE DEBE PREVER LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POA), EN LOS QUE SE PRECISARÁN LAS METAS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA SU CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LAS POSIBLES FUENTES DE RECURSOS FINANCIEROS Y LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN. LOS POA SERÁN ELABORADOS Y EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DEL PARQUE Y APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO.

SE DEBERÁ VIGILAR Y GUIAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PLASMADAS EN LOS PROGRAMAS DE MANEJO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y CORREGIR EN SU CASO, DESVIACIONES, INSUFICIENCIAS E INCONGRUENCIAS Y PODER GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, ACCIONES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

ASIMISMO SERÁ NECESARIA LA REVISIÓN SISTEMÁTICA Y EVALUACIÓN A FIN DE JERARQUIZAR LOS PROBLEMAS SURGIDOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CADA ACCIÓN Y ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCIÓN; VERIFICAR LOS AVANCES Y RESULTADOS; REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS; Y ANALIZAR EL GRADO DE CONGRUENCIA O VIABILIDAD DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y LAS SUBSECUENTES. ESTA EVALUACIÓN LA LLEVARÁ A CABO EL COMITÉ TÉCNICO, PARA LO CUAL LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME FÍSICO-FINANCIERO SEMESTRAL.

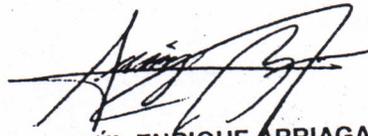
SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE MANEJO CADA CINCO AÑOS Y EN SU CASO ADECUARLO, REALIZANDO UNA AMPLIA CONSULTA ENTRE LOS USUARIOS DEL PARQUE, LA DIRECCIÓN OPERATIVA, LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE ADMINISTRE EL ÁREA, EL CONSEJO TÉCNICO Y LOS CONCESIONARIOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO ENTRARÁ EN VIGOR AL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE PUBLICA EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO A MANERA DE RESUMEN, POR LO QUE EL DOCUMENTO ÍNTEGRO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.

DADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE Y SIENDO LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2000, DOS MIL.



BIÓLOGO RAÚL ENRIQUE ARRIAGA BECERRA
DIRECTOR GENERAL